



Resolución Administrativa

Nº 131-005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH.
Huánuco, 22 de agosto del 2005

VISTO:

Que, la Resolución Administrativa Nº 095-005-GR-DRA-HCO/ ATDR-AH, de fecha 05 de julio del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el solicitante refiere que en el considerando segundo y el artículo primero se enuncia "... integrante de SUB-CUENCA DEL RIO HIGUERAS " lo correcto es SUB- CUENCA DEL RIO HUERTAS , por que pertenecemos al sector de Riego Ambo ; en el segundo , la omisión es tesorera , lo correcto es tesorero Emiliano Mesa Robles). El Vocal es Carlos Santos Venturo Y no Ventura .

Que, el Art. 201 de La Ley Nº. 27444 " Ley del Procedimiento Administrativo General " Señala, que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancia de su contenido ni sentido de la decisión.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 120º del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG-OGA-OAD-TU, modificado por Decreto .Supremo Nº 061-2002-AG y Resolución Ministerial Nº 540-2005-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material suscrito en la Resolución Administrativa Nº 095 -005-GR-DRA-HCO/ ATDR -AH, de fecha 05 de julio del 2005, en la parte que consigna como : **SUB CUENCA DEL RIO HIGUERAS** , debiendo ser lo correcto **SUB CUENCA DEL RIO HUERTAS** , así como en la parte que se consigna como : tesorera Emiliano Meza Robles, siendo lo correcto : **Tesorero Emiliano Meza Robles** ;asimismo cuando se consigna 1º Vocal : Sr. Carlos Santos Ventura ; siendo lo correcto 1º **Vocal : Sr. Carlos Santos Venturo**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONSERVAR la validez del contenido de la Resolución Administrativa No. 095-005 -GR-DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 05 de julio del 2005 , salvo la parte ahora dispuesta.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Junta de Usuarios y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
IRRIGACIÓN - INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUÁNUCO
REGISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO

Juan Salvador Montalvo Sánchez
Ing. Juan Salvador Montalvo Sánchez
ADMINISTRADOR
CIP. Nº 78489